

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 16 DIECISEIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO TESLP/JDC/67/2019 Y SUS ACUMULADOS INTERPUESTO POR LOS C.C. MARISOL GONZÁLEZ MONTALVO y OTROS EN CONTRA DE: *“En el que plantean como controversia el deficiente cumplimiento de la sentencia emitida en fecha 15 quince de octubre de 2020 dos mil veinte, así como de la interlocutoria de fecha 9 nueve de mayo de 2022 dos mil veintidós, entre otras cuestiones; omisiones y actos que atribuyen al Ayuntamiento de San Luis Potosí y al Presidente Municipal de San Luis Potosí”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., a 14 catorce de enero de 2025 dos mil veinticinco.*

Visto el estado que guardan los autos, de los que se advierte que no se cuentan con constancias necesarias para resolver los incidentes de ejecución de sentencia promovidos por los ciudadanos que se identifican como indígenas, lo procedente es de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Justicia Electoral, decretar la siguiente diligencia para mejor proveer.

Gírese atento oficio al Ayuntamiento de San Luis Potosí, a efecto de que, en el plazo de 05 cinco días, siguientes al que se notifique el presente oficio, remita la siguiente información con sus constancias:

- 1. Informe si se llevaron a cabo publicaciones en las lenguas indígenas asentada en el municipio de San Luis Potosí, de la convocatoria de consulta indígena celebrada el 14 catorce de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, debiendo anexar al informe las copias fotostáticas certificadas de las actas de asamblea o de trabajo, en donde se acordó la publicación de la convocatoria en lenguas indígenas; así como el demás caudal probatorio relacionado con esas publicaciones.*
- 2. Informe la forma en que se llevó a cabo la notificación a los pueblos comunidades indígenas para que acudieran a la reunión de trabajo celebrada el 22 veintidós de julio de 2024 dos mil veinticuatro, con motivo del procedimiento de consulta indígena para designar al Director o Directora de la Unidad de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas del Ayuntamiento de San Luis Potosí, debiendo acompañar copias fotostáticas certificadas de las constancias en que se apoyan sus aseveraciones.*

De igual manera en apoyo a este Tribunal, se ordena al Ayuntamiento de San Luis Potosí, requerir a la comunidad Triqui, a efecto de que en el plazo de 05 cinco días tengan a bien informar a este Tribunal los siguientes extremos:

- 1. Si la ciudadana Palmira Flores García, sabe hablar y escribir la lengua materna usada en esa comunidad Triki, debiendo acompañar copia fotostática de la asamblea o reunión de usos y costumbres, en donde se discutió el tema a tratar que se les solicita.*

Finalmente se ordena requerir personalmente a la ciudadana Palmira Flores García, a efecto de que, en el plazo de 05 cinco días, informe a este Tribunal si sabe leer y escribir el idioma español, acompañando al respecto en su caso copia fotostática certificada del último grado escolar cursado; así como cualquier otra constancia que abone su habla de la lengua materna triqui.

Lo anterior de conformidad con los artículos 3, 11, 32 fracción IX, y 50 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal del Estado,

Notifíquese personalmente a la ciudadana Palmira Flores García; por oficio al Ayuntamiento de San Luis Potosí y a las demás partes de juicio por estrados que se fijen en el presente Tribunal, conforme lo establecen los numerales 22, 23 y relativos de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo resolvió y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Enrique Davince Álvarez Jiménez.”

----- RÚBRICA -----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.